1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No.:	**CT-8170**
1.2 DEPENDENCIA:	Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
1.3 ÁREA FUNCIONAL:	Conceptos Técnicos para Proyectos Públicos
1.4 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-95151**

2. INFORMACION GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	Dirección Técnica de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia
2.2 LOCALIDAD:	9. Suba
2.3 UPZ:	75. Suba
2.4 PROYECTO:	Predios con uso para Defensa y Justicia
2.5 ÁREA (m^2):	4.329,6
2.6 FECHA DE VISITA:	22 de Mayo de 2017
2.7 FECHA DE ELABORACIÓN:	25 de Mayo de 2017
2.8 TIPO DE RIESGO:	Remoción en masa, inundación y avenidas torrenciales.
2.9 VIGENCIA:	Temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Este documento está dirigido a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia como respuesta a la consulta realizada en desarrollo del proceso de gestión de predios con uso para Defensa y Justicia, para la construcción de los equipamientos definidos en el Plan de Desarrollo 2016-2020, "Bogotá Mejor Para Todos", dentro de los cuales se incluye el localizado en la Calle 127B No 92B - 41.

De acuerdo al Artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y la naturaleza del proyecto, el cual deberá ser considerado desde la etapa de formulación.

4. LOCALIZACIÓN Y LÍMITES

El predio identificado con el CHIP: AAA0129DBPP está ubicado en la Localidad de Suba, en el barrio catastral Rincón Altamar, con dirección principal Calle 127B No 92B - 41, abarca un área de 4.329,6m^2.

El predio presenta forma rectangular, limitado aproximadamente por las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá (Ver Tabla 1 y Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Tabla 1. Información de coordenadas del predio objeto de la consulta.

Vértice No	COORDENADAS APROXIMADAS	
	NORTE	ESTE
1	113.685,44	98.156,51
2	113.656,76	98.182,11
3	113.631,62	98.158,30
4	113.661,04	98.133,29

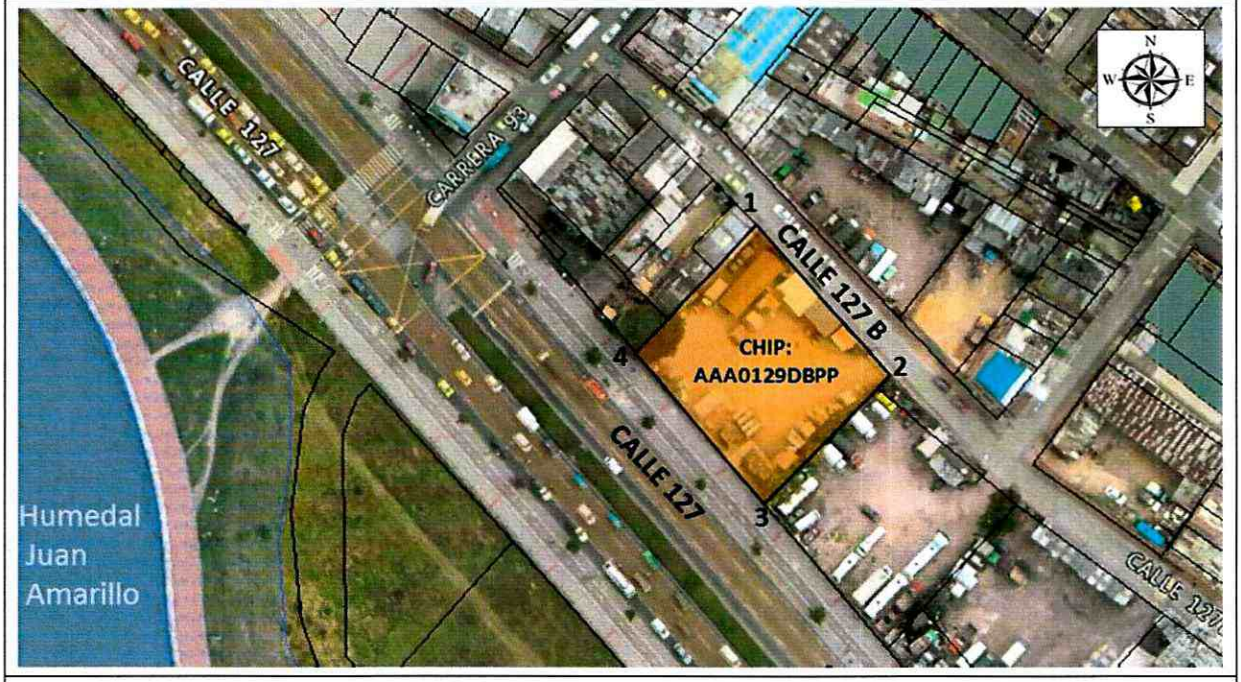


Figura No 1. Localización del predio objeto de consulta

5. ANTECEDENTES

5.1 Antecedentes por movimientos en masa e inundación

Como fuente primaria se consultaron los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa y Amenaza de Inundación por Desbordamiento del Decreto Distrital 190 de 2004 (el cual compila las disposiciones contenidas en los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003 o Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT), así como la "Zonificación de Riesgo por Inestabilidad del Terreno para diferentes Localidades en la Ciudad de Santa Fe de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Bogotá D.C.", realizada por el Fondo para la Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE a través de la firma Ingeocim Ltda., en 1998.

De acuerdo con los Planos Normativos del POT, el área donde se encuentra localizado el predio objeto de consulta corresponde a un sector que no presenta cobertura por los Planos Normativos del citado Decreto Distrital, lo cual significa que no presenta amenaza por inundación o procesos de remoción en masa.

5.2 Antecedentes documentos técnicos

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del sector adyacente al predio objeto de consulta, se encontró que el IDIGER ha emitido un documento correspondiente concepto técnico para legalización. Esta información es incorporada y complementada en el presente concepto, para establecer una secuencia cronológica de eventos y acciones adelantadas por parte del IDIGER, tal como se describe a continuación en la Tabla No 2.

Tabla 2. Documentos generados por el IDIGER, para sectores aledaños al predio objeto de consulta.

DOCUMENTO / FECHA	DESCRIPCIÓN	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
CT-6473 29 de Mayo de 2012	Realizado para el programa de Legalización del desarrollo Japón Frontera, considerando el riesgo de inundación por desbordamiento.	Del análisis de Riesgo se definió que el desarrollo Japón Frontera se encuentra en una zona que presenta actualmente condiciones de riesgo en un nivel inferior al riesgo bajo ante eventos de inundación por desbordamiento del Río y el Humedal Juan Amarillo. Para dicho desarrollo no es necesario considerar estudios específicos de riesgo por inundación, ya que esta afectación NO tiene condicionamiento alguno en el uso del suelo

De acuerdo a los antecedentes consultados, en el predio en consulta no se han registrado eventos asociados a inundación, movimientos en masa, y/o avenidas torrenciales.

6. RECONOCIMIENTO Y DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

En fecha 22 de mayo de 2017 se realizó visita técnica al predio objeto de consulta, al cual se accede siguiendo la Avenida Suba en sentido norte, desviando hacia el norte en la Carrera 91 hasta la Calle 127B, la cual se toma en sentido occidente hasta llegar al predio.

Marco Físico del Sector: El predio presenta forma rectangular, con cerramiento colindante a la Carrera 127B en muro de ladrillo en arcilla y el adyacente a la Carrera 127 corresponde a un mutere en bloque hueco de arcilla en la parte inferior y malla eslabonada apoyada en postes metálicos. Los sectores externos inspeccionados no presentan daños en el cerramiento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Geología: El sector se encuentra ubicado en una planicie conformada por depósitos cuaternarios originados por rellenos fluviolacustres de la sabana, constituidos por suelos de granulometría fina, principalmente suelos arcillosos caracterizados por su consistencia blanda, cuya característica principal es la morfología plana.

Topografía: El predio se ubica en una zona de pendiente baja (menor a 8º), donde no existe la posibilidad de la presencia de movimientos en masa.

Factor Antrópico: La intervención antrópica en el sector se ha adelantado mediante actividades de urbanismo para la implantación de las viviendas, infraestructura urbana vías de acceso de tipo vehicular en buen estado de conservación.

Uso y Cobertura del suelo: El predio tiene uso comercial como bodega y venta de materiales de construcción. El uso principal del suelo en el entorno del predio es residencial, comercial y servicios. El sector está consolidado urbanísticamente, con densidad de construcción alta.

Hidrografía: El predio se ubica en la cuenca del Río Juan Amarillo y se encuentra cercano al Humedal Juan Amarillo; sin embargo, en los sectores aledaños se observan quebradas ni corrientes de agua con flujo permanente.

6.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO



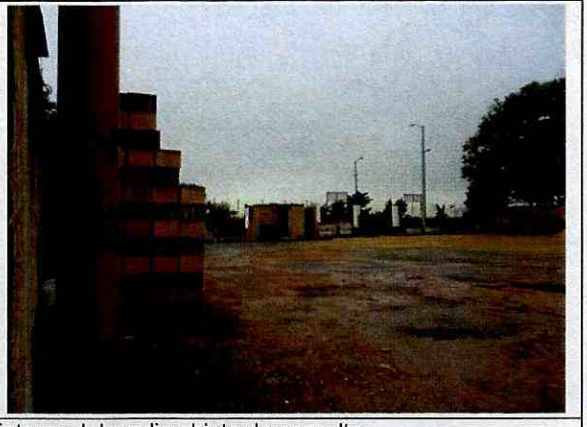
Fotografía 1. Aspecto externo del predio objeto de consulta colindante con la Carrera 127B.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co



Fotografía 2. Muro de cerramiento del predio colindante con la Carrera 127.





Fotografías 3 y 4. Condición de la parte interna del predio objeto de consulta.

7. ANÁLISIS DE LA AMENAZA

Amenaza por Movimientos en Masa, Inundación y Avenidas Torrenciales:

Tomando como referencia la zonificación establecida en los Planos Normativos de Amenaza por Remoción e Inundación por Desbordamiento del Decreto Distrital 190 de 2004, los conceptos técnicos de amenaza por Avenidas Torrenciales, los documentos emitidos por la Entidad para el sector y la inspección visual realizada, se establece que el predio objeto de consulta no se presenta condición de amenaza por los fenómenos antes mencionados.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

8. CONCLUSIONES

- Conforme a la zonificación de Amenaza por remoción en masa e inundación por desbordamiento establecida en los Planos Normativos y los documentos de avenidas torrenciales, el predio identificado con el CHIP: AAA0129DBPP, con dirección principal Calle 127B No 92B - 41, localizado el barrio catastral Rincón Altamar de la Localidad de Suba, no presenta amenazas por los fenómenos antes mencionados.

- En concordancia con la condición anteriormente expuesta, para el predio objeto de consulta no existen condicionamientos y/o restricciones para el uso del suelo y trámite de licencias urbanísticas; por tanto NO se requiere la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo para realizar dicho trámite.

- Se debe acoger la normatividad vigente en cuanto a trámite de licencias de construcción, en particular lo concerniente a diseños estructurales, estudios de suelos y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 1469 de 2010 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y tener en cuenta los espectros de diseño incluidos en el Decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.)

- Para el desarrollo de Actividades que involucren excavaciones, el IDIGER recomienda que se sigan los lineamientos para la reducción de riesgos en excavaciones, adoptadas por esta Entidad mediante la Resolución 600 de 2015, los cuales se pueden consultar en el enlace: http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=64735

- El territorio en el que se localiza el predio corresponde a una zona urbana consolidada, para cuya gestión se deben identificar y elaborar los análisis de riesgos y planes de contingencia de los eventos que pudieran ocurrir durante la construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura a desarrollar, así como para las actividades sociales y económicas que pudieran tener lugar allí, conforme a lo dispuesto por el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014.

9. RECOMENDACIONES

A los propietarios y/o responsables del predio identificado con el CHIP: AAA0129DBPP se recomienda:

- Para la formulación del proyecto, realizar un diagnóstico, establecer el panorama de amenazas[1] y vulnerabilidades[2] para determinar los riesgos públicos[3] tanto presentes

---

[1] ***Peligro latente*** *de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Fuente: Artículo 4°, Ley 1523 de 2012)*

[2] ***Susceptibilidad o fragilidad*** *física, económica, social, ambiental o institucional que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que un evento físico peligroso se presente. Corresponde a la predisposición a sufrir pérdidas o*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

como futuros; lo cual permita la definición de medidas y acciones de prevención[4] y mitigación[5] de riesgos identificados.

- Velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que lo rigen; en concordancia con el parágrafo del Artículo 44 de la Ley 1523 de 2012.

- Consultar información relacionada con Escenarios de Riesgo en la página pública www.idiger.gov.co.

- En caso de adelantar cualquier intervención en el predio, consultar la reglamentación urbanística definida en el Sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

10. OBSERVACIONES

Los resultados y recomendaciones incluidas en el presente concepto se realizaron para el predio referenciado, con base en los resultados de los estudios mencionados y en las observaciones realizadas durante la visita técnica. Si por alguna circunstancia las condiciones aquí descritas y que sirvieron de base para establecer las zonas y recomendaciones son modificadas, se deberán realizar los ajustes y modificaciones que sean del caso.

El concepto es de carácter temporal, ya que el factor antrópico es una variable determinante en el sector y este es dinámico y muy sensible al cambio.

De acuerdo con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 y de conformidad con el Artículo 32 del Decreto Distrital 172 de 2014, todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la

---

daños de los seres humanos y sus medios de subsistencia, así como de sus sistemas físicos, sociales, económicos y de apoyo que pueden ser afectados por eventos físicos peligrosos. (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)

[3] ***El daño potencial*** *que, sobre la población y sus bienes, la infraestructura, el ambiente y la economía pública y privada, pueda causarse por la ocurrencia de amenazas de origen natural, socio-natural o antrópico no intencional, que se extiende más allá de los espacios privados o actividades particulares de las personas y organizaciones y que por su magnitud, velocidad y contingencia hace necesario un proceso de gestión que involucre al Estado y a la sociedad (Fuente: Glosario Documento Técnico de Soporte PDGR-CC).*

[4] ***Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva*** *dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. Los instrumentos esenciales de la prevención son aquellos previstos en la planificación, la inversión pública y el ordenamiento ambiental territorial, que tienen como objetivo reglamentar el uso y la ocupación del suelo de forma segura y sostenible (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)*

[5] ***Medidas de intervención prescriptiva o correctiva*** *dirigidas a reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar a través de reglamentos de seguridad y proyectos de inversión pública o privada cuyo objetivo es reducir las condiciones de amenaza, cuando sea posible, y la vulnerabilidad existente (Fuente: Artículo 4º, Ley 1523 de 2012)*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo, que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER, deberán realizar un análisis especifico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis el responsable del proyecto debe diseñar e implementar las medidas de reducción del riesgo, planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró	11.2 Revisó y avaló
Firma: **Nombre: ANA YOLANDA FONSECA C.** **Profesional Especializado Cod.222 Grado 23**	**Firma:** **Nombre: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA** **Profesional Especializado Cod. 222 Grado 29**
Profesional de Conceptos para Proyectos Públicos	*Responsable de Grupo de Conceptos para Proyectos Públicos*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co